BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2664

Ministerio de Planificación del Desarrollo

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA DE SEGOVIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2214/1975, de 12 de septiembre, del Ministerio de la Gobernación, publicado en el "B. O. del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1975, por el que se convocan elecciones parciales para Procuradores en Cortes representantes de los Municipios de la provincia de Segovia, y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 5.° del Decreto 1485/1967, de 15 de junio, publicado en el "B. O. del Estado" número 163, de 10 de julio de 1967, sobre la elección y renovación de Procuradores en Cortes representantes de la Administración Local, se hace pública relación de los Municipios de la provincia de Segovia, en la que consta la población de Derecho de cada uno de ellos y la de toda la provincia, referida a la renovación quinquenal del Padrón Municipal de Habitantes en 31 de diciembre de 1970.

Abades	993
Adrada de Pirón	114
Adrados	501
Aguilafuente	1.131
Alconada de Maderuelo	154
Aldealcorvo	241
Aldealengua de Pedraza	235
Aldealengua de Santa María	239
Aldeanueva de la Serrezuela	173
Aldeanueva del Codonal	332
Aldeanueva del Monte	74
Aldea Real	586
Aldeasoña	268
Aldehorno	240
Aldehuela del Codonal	125
Aldeonte	177
Anaya	179
Añe	195
Arahuetes	121
Arcones	497
Arevalillo de Cega	51
Armuña	319
Arroyo de Cuéllar	567
Ayllón	1.514
Barbolla	407
Basardilla	153
Becerril	38
Bercial	315
Bercimuel	138
Bernardos	1.023
Bernuy de Porreros	484
Boceguillas	429
Brieva	136
Caballar	221
Cabañas de Polendos	223
Cabezuela	915
Calabazas	249
Campo de Cuéllar	414
Campo de San Pedro	693
Cantalejo	3.543
Cantimpalos	1.449
Carbonero de Ahusín	299
Carbonero el Mayor	2.618
Carrascal del Río	386
Casla	213
Castillejo de Mesleón	200
Castro de Fuentidueña	212
Castrojimeno	163
Castroserna de Abajo	227
Castroserna de Arriba	100
Castroserracín	129
Cedillo de la Torre	291
Cerezo de Abajo	280
Cerezo de Arriba	268
Cilleruelo de San Mamés	122
Cobos de Fuentidueña	177
Coca	2.217
Codorniz	724
Collado Hermoso	120
Condado de Castilnovo	340
Corral de Ayllón	247
Cubillo	97
Cuéllar	6.663
Cuesta (La)	284
Chañe	853

Chatún	395	Muñoveros	351
Dehesa	359	Muyo (El)	58
Domingo García	95	Nava de la Asunción	2.770
Donhierro	205	Navafría	509
Duruelo	204	Navalilla	351
Encinas	165	Navalmanzano	1.377
Encinillas	119	Navares de Ayuso	209
Escalona del Prado	826	Navares de Enmedio	391
Escarabajosa de Cabezas	529	Navares de las Cuevas	96
Escobar de Polendos	420	Navas de Oro	1.938
Espinar (El)	5.069	Navas de San Antonio	595
Espirdo	173	Negredo (El)	73
Fresneda de Cuéllar	388	Nieva	445
Fresno de Cantespino	464	Olombrada	1.252
Fresno de la Fuente	161	Orejana	208
Frumales	469	Ortigosa de Pestaño	172
Fuente de Santa Cruz	344	Otero de Herreros	1.087
Fuente el Olmo de Fuentidueña	401	Otones de Benjumea	205
Fuente el Olmo de Iscar	180	Pajarejos	93
Fuentemilanos	430	Palazuelos de Eresma	1.050
Fuentepelayo	1.322	Pedraza	546
Fuentepiñel	298	Pelayos del Arroyo	95
Fuenterrebollo	745	Perosillo	126
Fuenteasúco de Fuentidueña	918	Pinarejos	363
Fuentes de Cuéllar	145	Pinarnegrillo	326
Fuentesoto	449	Pradales	118
Fuentidueña	373	Prádena	632
Gallegos	213	Puebla de Pedraza	193
Garcillán	527	Rapariegos	402
Gomezserracín	730	Rebollo	250
Grado del Pico	101	Remondo	457
Grajera	106	Revenga	338
Higuera (La)	93	Riaguas de San Bartolomé	180
Honrubia de la Cuesta	227	Riahuelas	45
Hontalbilla	792	Riaza	1.317
Hontanares de Eresma	215	Ribota	215
Hontoria	435	Riofrío de Riaza	161
Huertos (Los)	214	Roda de Eresma	134
Ituero y Lama	111	Sacramenia	1.400
Juarros de Riomoros	164	Saldaña de Ayllón	126
Juarros de Voltoya	459	Samboal	297
Labajos	256	San Cristóbal de Cuéllar	413
Laguna de Contreras	501	San Cristóbal de la Vega	319
Languilla	351	Sanchonuño	918
Lastras de Cuéllar	989	Sangarcía	963
Lastras del Pozo	191	San Ildefonso o La Granja	4.154
Lastrilla (La)	287	San Martín y Mudrián	624
Losa (La)	427	San Miguel de Bernuy	326
Lovingos	240	San Pedro de Gaíllos	569
Maderuelo	353	Santa María la Real de Nieva	2.756
Madriguera	102	Santa Marta del Cerro	136
Madrona	513	Santibáñez de Ayllón	228
Marazuela	195	Santiuste de Pedraza	275
Martín Miguel	308	Santiuste de San Juan Bautista	1.097
Martín Muñoz de la Dehesa	205	Santo Domingo de Pirón	110
Martín Muñoz de las Posadas	939	Santo Tomé del Puerto	489
Marugán	307	Sauquillo de Cabezas	383
Matabuena	403	Sebúlcor	302
Mata de Cuéllar	486	Segovia	40.816
Matilla (La)	216	Sepúlveda	1.875
Melque	288	Sequera de Fresno	142
Membibre de la Hoz	201	Sigueruelo	82
Migueláñez	337	Sotillo	128
Montejo de Arévalo	400	Sotosalbos	175
Montejo de la Vega de la Serrezuela	342	Tabanera la Luenga	142
Monterrubio	151	Tolocirio	99
Moral de Hornuez	279	Torreadrada	366
Moraleja de Cuéllar	185	Torrecaballeros	295
Mozoncillo	1.188	Torrecilla del Pinar	634
Muñopedro	661	Torreiglesias	479

Torre Val de San Pedro	370
Trescasas	222
Turégano	1.044
Turrubuelo	80
Urueñas	382
Valdeprados	117
Valdevacas de Montejo	113
Valdevacas y Guijar	227
Valseca	482
Valtiendas	536
Valverde del Majano	635
Valvieja	102
Valle de Tabladillo	396
Vallelado	1.106
Valleruela de Pedraza	137
Valleruela de Sepúlveda	202
Veganzones	504
Vegas de Matute	443
Ventosilla y Tejadilla	80
Villacastín	1.742
Villacorta	180
Villar de Sobrepeña	95
Villaverde de Iscar	790
Villaverde de Montejo	170
Villeguillo	224
Yanguas de Eresma	384
Zamarramala	567
Zarzuela del Monte	660
Zarzuela del Pinar	820
Total provincia	162.106

Segovia, 2 de octubre de 1975.—El Delegado provincial de Estadística, José María López Zumel.

2659

Junta Provincial del Censo Electoral de Segovia

CIRCULAR

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, he dispuesto designar los Organismos que después se mencionan para que, durante el bienio 1976-77, tengan representación en esta Junta Provincial del Censo; cuya designación será comunicada, a la vez, a dichos Organismos, en el plazo de cuarenta y ocho horas, a los oportunos efectos:

ORGANISMOS DESIGNADOS

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.
Cámara Oficial de Comercio e Industria.
Cámara Oficial Sindical Agraria.
Academia de la Historia y Arte de San Quirce.
Sindicato de Ganadería.
Sindicato de la Alimentación.
Sindicato de la Piel.
Sindicato de la Hostelería.
Sindicato de la Construcción.
Sindicato de la Madera y Corcho.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 2 de octubre de 1975.—El Presidente.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

2628

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA

Acta de ocupación

Formulada el acta previa a la ocupación y consignado el depósito legal en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda en Segovia, se procederá el día 21 de octubre del corriente año, a las doce de la mañana, al levantamiento del acta de ocupación de la finca "El Hoyo y Las Tollas", sita en término municipal de Collado Hermoso (Segovia).

Por el presente anuncio se convoca a todos los titulares de dicha finca para que acudan a la mencionada operación, que comenzará en la Alcaldía de Collado Hermoso a la hora y fecha señaladas.

Segovia, 1 de octubre de 1975.—El Representante de la Administración.

2629

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA

Acta de ocupación

Formulada el acta previa a la ocupación y consignado el depósito legal en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda en Segovia, se procederá el día 21 de octubre del corriente año, a las diez de la mañana, al levantamiento del acta de ocupación de la finca "La Hiruela", sita en término municipal de Collado Hermoso (Segovia).

Por el presente anuncio se convoca a todos los titulares de dicha finca para que acudan a la mencionada operación, que comenzará en la Alcaldía de Collado Hermoso a la hora y fecha señaladas.

Segovia, 1 de octubre de 1975.—El Representante de la Administración.

1764

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización "El Castillo".

Domicilio: Turégano; calle Emilio Alvarez, 20.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de transporte de energía eléctrica trifásica, circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyo metálico, cuyo recorrido de 40 metros de longitud tendrá su origen en la línea Turégano-Otones de Benjumea, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA. en las proximidades del camino de Otones, en término de Turégano.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 4 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

2668

Brigada Paracaidista de Alcalá de Henares

JUZGADO

REQUISITORIA

Fraile Fraile, César; hijo de Victoriano y de Nectora, natural de San Cristóbal de Cuéllar, provincia de Segovia, de estado soltero, de oficio camarero, de veintidós años de edad, estatura 1.700 milímetros, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, labios finos, boca normal, barba poblada, domiciliado últimamente en calle Poeta Díez Caviñe, número 8, en Potugalete (Vizcaya), procesado en la causa número 316/75, por el delito de deserción y fraude, comparecerá, en el término de quince días, ante el Juzgado de la Brigada de Paracaidista, en su Acuartelamieto de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, 2 de octubre de 1975.—El Capitán Juez Instructor, Antonio de Pablo-Blanco Lozano.

2639

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Por la presente se llama al procesado Pedro Hernández Hernández, de 16 años de edad, natural y vecino de Palencia, cuyo último domicilio fue el Barrio del Cristo, sin número, sin profesión, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente a su publicación de la presente requisitoria, comparezca ante esta Audiencia para constituirse en prisión, decretada con fecha 30 de septiembre actual, en el sumario incoado por el Juzgado de Sepúlveda, con el número 7 de 1975, seguido por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, incurriendo en las demás responsabilidades legales; al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y captura del mismo, y caso de ser habido sea reducido a prisión y puesto a disposición de esta Audiencia Provincial.

Dado en Segovia, a dos de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—(Firma ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2625

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que por el presente se sacan, por tercera vez, a pública subasta, sin sujeción a tipo y por término de ocho días, los bienes muebles que se expresarán, embargados en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 65 de 1974, por tentativa de parricidio, seguido contra Doroteo García Gómez, vecino de esta ciudad, en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial número 33 de 1975, y que son los siguientes:

Una lavadora marca "Fagor", automática, tamaño grande; valorada pericialmente en veintidós mil pesetas.

Un televisor marca "Iberia", V.P.1143, de 19 pulgadas; valorado pericialmente en ocho mil pesetas.

Dichos muebles se hallan en poder de doña María Santillana, con domicilio en esta capital, en calidad de depósito.

Esta tercera subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de octubre próximo y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los visitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Segovia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—José Antonio de la Campa. El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2622

Ayuntamiento de Frumales

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el B. O. de esta provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para el concurso-subasta al objeto de adjudicar la contratación de un reloj público para su instalación en la torreta de la Casa Consistorial, de conformidad con el pliego de condiciones económico - administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobados en sesión de treinta y uno de julio próximo pasado.

Objeto y tipo: Lo es la obtención de un reloj público de las características que obran en el expediente o similares, por el tipo de licitación de 92.550 pesetas, a la baja.

Antecedentes: Constan y se relacionan todos ellos en el pliego de condiciones con el resto de modelo, etc., que se halla a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Garantía provisional y definitiva: La provisional es del 3 por 100, la definitiva, del 6; este último sobre el precio de adjudicación.

Presentación de plicas y apertura de las mismas: Pueden presentarse a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio hasta el día anterior en que se cum-

plan veinte días hábiles; la apertura, a los veintiún días, a las doce, observándose lo que determina el artículo 39, esto es, que se presentarán dos pliegos, uno de ellos, que será el primero, se subtitulará "Referencias", y el segundo sobre se subtitulará "Oferta económica", siguiendo el resto de lo que preceptúa el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en cuanto al primero y segundo período de licitación.

Modelo de proposición: El que se inserta seguidamente, llevando las proposiciones timbre de 6 pesetas y una póliza de 25 pesetas de la MUNPAL.

Crédito para el pago: Existe suficiente crédito para el pago del contrato.

Modelo de oferta económica

Don ..., que actúa ..., y con documento nacional de identidad número ..., de ... años de edad, vecino de ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como del resto de los documentos que obran en el expediente para la adjudicación de un reloj público y su instalación en la torreta de la Casa Consistorial de Frumales, se compromete a llevar a efecto todo ello en las condiciones y garantías que señalan los pliegos de condiciones, que declaro conocer, en la cantidad de ... pesetas (en letra y número), acompañando resguardo de haber efectuado la fianza y declaración de capacidad.

(Lugar, fecha y firma.)

Frumales, a 27 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Pablo Muñoz.

2635

Ayuntamiento de Villeguillo

Subasta para contratar obras de saneamiento de esta localidad, según proyecto aprobado

1.° Objeto: Contratación de las obras de saneamiento de esta localidad, conforme al proyecto técnico aprobado.

2.° Tipo: Presupuesto de ejecución por contrata, 1.350.035 pesetas, mejorable a la baja.

3.° Garantías: Provisional, 54.001 pesetas, indispensable para tomar parte en la subasta; definitiva, la que corresponda por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.° Expediente y pliegos: Se hallan de manifiesto en Secretaría municipal, así como el proyecto técnico, durante las horas de oficina.

5.° Pagos: Se realizarán por certificación de obra, según se prevé en los pliegos. A tal fin existe crédito presupuestario suficiente.

6.° Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes, contados desde el también hábil siguiente al de la inserción del último anuncio en el "B. O. del Estado", de diez a trece horas.

La apertura de las mismas tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo para su presentación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., y domiciliado en el piso ... de la casa número ... de la calle ... de ..., y con documento nacional de identidad número ..., expedido el ... de ... de ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el B. O. de ..., correspondiente al día ... de ... de 19..., para la contratación de las obras de ..., y del presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta, se compromete a realizarlas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra), que representa una baja de ... pesetas sobre el tipo, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en estas obras, tanto por la jornada legal de trabajo como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría por los preceptos legales vigentes, y que dará cumplimiento especialmente a las que regulan los Seguros Sociales y la protección de la industria nacional, fijando para todos los efectos como domicilio en Segovia el de ...

Villeguillo, a ... de ... de ...

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

Villeguillo, a 22 de septiembre de 1975.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2637

OLOMBRADA

ANUNCIO

Incorporación del Ayuntamiento de Moraleja de Cuéllar al de Olombrada

Contra el presente acuerdo, del cual se certifica a continuación, podrá presentarse, en la Secretaría, o por el procedimiento que legalmente proceda, los vecinos de Olombrada y de Moraleja de Cuéllar y cuantos se sientan interesados, las alegaciones que consideren oportunas, por espacio de un mes y a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Don Agapito Delgado Martínez, Secretario de Administración Local, en ejercicio y funciones en calidad de propietario de la plaza del Ayuntamiento de Olombrada (Segovia).

Certifico: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, entre otros, se tomó el siguiente acuerdo:

"*Incorporación del Muncipio de Moraleja de Cuéllar al de Olombrada.*—El señor Alcalde-Presidente hace presente a los señores Concejales que el Ayuntamiento de Moraleja de Cuéllar ha dirigido certificación de acuerdo de incorporación de su Ayuntamiento al de Olombrada, y proponiendo a su vez que este Ayuntamiento, caso de ser conforme, instruya el oportuno expediente. Asimismo, por orden de la Presidencia, se da lectura de dicha certificación de acuerdo de incorporación. A continuación el señor Presidente manifiesta que conforme se expresa en la certificación, el acuerdo es motivado por el escrito que han dirigido la mayoría de los vecinos de Moraleja de Cuéllar a su Ayuntamiento. Y también es de hacer constar que me consta que todos los vecinos de Moraleja de Cuéllar están deseando se haga la incorporación, ya que así es como constantemente me lo están manifestando, y por considerar los mismos ser notorios los motivos de necesidad y conveniencia económico-administrativa. Y considerando que con la incorporación que se proponen no se produce ningún perjuicio a este Municipio de Olombrada y sus habitantes, ni al Municipio de Moraleja y sus habitantes, sino que, por el contrario, se pueden obtener los beneficios establecidos en el artículo 17 de la Ley 48/66, y que las discrepancias que pudieran surgir serían

por el aprovechamiento de los bienes comunales, escollo que pudiera ser salvado solicitando que al resolver el expediente se declare reservado a cada núcleo y sus habitantes el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales procedentes de los anteriores municipios, y por todo lo cual se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la incorporación del Municipio de Moraleja de Cuéllar al de Olombrada. A continuación el señor Alcalde manifiesta al Secretario que informe sobre este asunto tanto desde el punto de vista jurídico como de los puntos que conviene reflejar con el acuerdo de incorporación a fin de dar forma, contenido y expresión legal a lo que se pretende realizar. El Secretario, a tenor de lo ordenado y concedida que le fue la palabra por la Presidencia, informa verbalmente en el siguiente sentido, y dice: que la incorporación que se pretende es factible y conforme el artículo 12 de la Ley de Régimen Local y artículos 4 y 8 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial; que su iniciativa puede partir de cualquiera de los Municipios interesados, y conforme el citado artículo 8 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el artículo 20, punto 2, de la Ley de Régimen Local; que las causas de incorporación, entre otras, será la determinada en el artículo 13, apartado c), de la Ley de Régimen Local, esto es, notorios motivos de necesidad y conveniencia económico-administrativa, como en el presente caso; que el procedimiento es el señalado en el artículo 20-2.º de la Ley de Régimen Local y artículos 14 y 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 17 de mayo de 1952; que con la incorporación que se pretende se pueden obtener los beneficios establecidos en el artículo 17 de la Ley 48/66, de 23 de julio, y que el acuerdo que se tome debe ser tomado con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local. Enterados de todo lo cual, los señores Concejales y miembros de la Corporación, tras amplia deliberación y en votación ordinaria, en primera convocatoria y con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación, esto es, la totalidad absoluta legal de sus miembros, y por lo cual con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se acuerda:

Primero.—Aceptar y aprobar la incorporación del Municipio de Moraleja de Cuéllar, limítrofe a este de Olombrada, basándola en la existencia de notorios motivos de necesidad y conveniencia económico-administrativa. Y todo ello de conformidad como exige el artículo 13 de la Ley de Régimen Local, en su apartado c).

Segundo.—Que esta incorporación se declare con los beneficios del artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio.

Tercero.—Que al decretar la incorporación se declare reservado el derecho de aprovechamiento de los bienes comunales a los vecinos y habitantes, que hoy constituyen el Municipio de Moraleja de Cuéllar, en forma exclusiva, de todos los que actualmente dicha entidad posee.

Cuarto.—Que el expediente se tramite como dispone el artículo 20 de la Ley de Régimen Local y los artículos 14 y 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952.

Quinto.—Que se dé traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Moraleja de Cuéllar y se les haga saber que, a efectos de seguir un cauce rápido en la tramitación del expediente de incorporación, deben seguir el siguiente procedimiento: 1.º Tomar nuevo acuerdo de incorporación haciendo suyo el acuerdo que ha tomado este Ayuntamiento de Olombrada, expresando claramente los motivos de incorporación a efectos de cumplir con lo que preceptúa el punto 3 del artículo 8 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, el cual consideramos que, entre otros, será el que exige el apartado c) del artículo 13 de la Ley de Régimen Local. 2.º Que en el acuerdo hagan constar que dicho acuerdo de incorporación ha sido tomado con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, ya que sin dicho quórum no hay acuerdo. 3.º Que una vez tomado el acuerdo se exponga al público mediante su inserción en el B. O. de la provincia, por espacio de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y punto 2 del artículo 20 de la Ley y que, a su vez, se envíe copia certificada del acuerdo a este Ayuntamiento, y todo ello, tanto el anuncio como la copia certificada del acuerdo, puede ser remitido a continuación o a los pocos días de tomarlo. 4.º Que una vez pasados los treinta días desde su publicación en el B. O. de la provincia la Corporación puede reunirse en sesión a efectos de resolver sobre las reclamaciones, si las hubiere, y con el fin de dar por ultimado el expediente, y haciendo constar también en dicho acuerdo que ha sido tomado con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, a fin de cumplir con el artículo 20, punto 2, de la Ley. 5.º Que el expediente así instruido, con la certificación del resultado de exposición y el acuerdo final de dar por ultimado el expediente con su resultado favorable a la incorporación, si procediese, sea remitido a este Ayuntamiento juntamente con la certificación de inventario de los bienes que dispone esa Corporación. Una vez que así haya realizado lo que se le indica a dicha Corporación, si es que lo considera oportuno, este Ayuntamiento enviará juntamente la documentación recibida con las tramitaciones que él haya realizado, así como la documentación que es necesario remitir, y formará con ello un solo expediente, que remitirá al Gobierno Civil para que informen los Organismos provinciales, y a continuación pueda ser remitido por dicho Gobierno Civil a la Superioridad para la aprobación definitiva de la incorporación que se pretende."

Y para que así conste, y de orden del señor Alcalde-Presidente, con el visto bueno, expido la presente certificación de acuerdo de sesión, que firmo y sello con el de esta Alcaldía, haciendo constar que los precitados acuerdos tomados no ha sido aprobado el acta que los contenga, y su redacción, no su contenido, de lo que doy fe, será a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, y de conformidad con el artículo 321 del R. O. F. R. J. de la C. L., en Olombrada, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Agapito Delgado.—V.º B.º: El Alcalde-Presidente accidental.

2643

BRIEVA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Brieva, a 2 de octubre de 1975.—El Alcalde.

2640

BASARDILLA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Basardilla, a 2 de octubre de 1975.—El Alcalde, Agustín González.

2623

Ayuntamiento de Bernardos

EDICTO

Solicitada por don Albino Migueláñez Manso, como rematante del aprovechamiento de maderas —lote 1— del monte número 102, de propios de este Municipio, y año forestal de 1973-74, la fianza definitiva de 17.357 pesetas, constituida a disposición de este Ayuntamiento para responder del expresado aprovechamiento, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones a que haya lugar relacionadas con dicho aprovechamiento.

Bernardos, a 29 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Angel González.

2630

Ayuntamiento de La Losa

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por el vecino de Madrid, don Pedro Osinaga Escribano, autorización para instalar un depósito de 1.400 kilogramos de gas propano enterrado para el servicio de usos domésticos del chalet que posee al sitio de Los Egidos, se hace público, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, a fin de que durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción en el B. O. de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

La Losa, 27 de septiembre de 1975.—El Alcalde, S. Moral.

2641

TORRECABALLEROS

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torrecaballeros, a 2 de octubre de 1975.—El Alcalde, Víctor Gómez.

2645

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Modificada por este Ayuntamiento la ordenanza para regular, con carácter gratuito, el servicio de asistencia médico-farmacéutica, se halla expuesto el expediente, en la Secretaría municipal, durante quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Fuente el Olmo de Iscar, 30 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Felipe Alonso Alonso.

2648

COLLADO HERMOSO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Collado Hermoso, a 2 de octubre de 1975.—El Alcalde.

2647

MELQUE DE CERCOS

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza modificada para regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria de este término municipal, a fin de adaptarla al concepto legal de pobreza que establece el Decreto 1.385/1975, de 30 de mayo, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Melque de Cercos, 30 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Hilario González.

2649

COLLADO HERMOSO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayunmiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Collado Hermoso, a 2 de octubre de 1975.—El Alcalde.

2650

SANTO DOMINGO DE PIRON

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santo Domingo de Pirón, a 2 de octubre de 1975.—El Alcalde, F. Miguel.

2651

SANTO DOMINGO DE PIRON

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santo Domingo de Pirón, a 2 de octubre de 1975.—El Alcalde, F. Miguel.

2652

DOMINGO GARCIA

Modificada por este Ayuntamiento la ordenanza para regular, con carácter gratuito, el servicio de asistencia médico-farmacéutica, se halla expuesto el expediente, en la Secretaría municipal, durante quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Domingo García, 30 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Laurentino Manso Bernardos.

2655

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Habiéndose aprobado, en sesión plenaria celebrada el día 20 de septiembre de 1975, por este Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar el proyecto técnico: "Segunda y última fase cerramiento piscina", se expone al público, por el tiempo reglamentario, con el fin de oír en esta Secretaría las reclamaciones pertinentes.

Cuéllar, 1 de octubre de 1975.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

2676

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

En relación con el concurso a celebrar para cubrir la plaza de Oficial encargado del Matadero municipal, de la plantilla de este Ayuntamiento, y según la base 9.ª de las acordadas para renovar el concurso, se hace pública la lista definitiva de admitidos:

Admitido: Don Javier Cabrero del Caz.

Igualmente se hace público que, en relación con el concurso para cubrir plaza en propiedad de cinco operarios en la plantilla de esta Corporación, y según lo dispuesto en la base 8.ª de las que regulan el concurso, se hace pública la lista definitiva de admitidos a dicho concurso, siendo éstos los siguientes:

Don Ovidio Salamanca Santos.
Don Pedro Sancho Sancho.
Don José Luis Escribano Sanz.

Cuéllar, 2 de octubre de 1975.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

2654

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Habiéndose aprobado, en sesión plenaria celebrada el día 20 de septiembre de 1975, por este Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar el proyecto técnico: "Segunda y última fase de urbanización de la zona Plaza de Toros", se expone al público, por el tiempo reglamentario, con el fin de oír en esta Secretaría las reclamaciones pertinentes.

Cuéllar, 1 de octubre de 1975.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

2656

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Habiéndose aprobado, en sesión plenaria celebrada el día 20 de septiembre de 1975, por este Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar el proyecto técnico: "Señalización de tráfico", se expone al público, por el tiempo reglamentario, con el fin de oír en esta Secretaría las reclamaciones pertinentes.

Cuéllar, 1 de octubre de 1975.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

2658

CODORNIZ

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de modificación de créditos, por medio de transferencia, dentro del presupuesto extraordinario vigente, para las obras de construcción del Ayuntamiento y saneamiento, queda el mismo expuesto al público, en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Codorniz, a 29 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Alejandro García.

2662

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santiuste de San Juan Bautista, a 2 de octubre de 1975.—El Alcalde, Santiago de Nicolás.

2665

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito número tres al presupuesto extraordinario 1971/2, "Fomento Municipios incorporados", por el presente anuncio se hace público que dicho expediente permanecerá expuesto por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán interponerse cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Cuéllar, 1 de octubre de 1975.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

2663

PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las aportaciones municipales para las obras de construcción de una estación depuradora en Pedraza e instalación del alumbrado público en los Barrios de Rades y La Velilla, de este Municipio, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Pedraza, a 26 de septiembre de 1975. — El Alcalde, M.ª del Carmen Abad Sánchez de Toledo.

COMUNIDADES

2674

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

A los efectos del artículo 790-2 de la Ley vigente de Régimen Local, se hace saber que las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio de esta Entidad, correspondientes a los años 1973 y 1974, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Comunidad, por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán formularse por escrito las reclamaciones y reparos que se consideren oportunos.

Segovia, 30 de septiembre de 1975. — El Presidente, Luciano Sánchez Reus.

HERMANDADES

2566

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Coca

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los cultivadores de fincas rústicas de este término que en la Secretaría de esta Hermandad, y durante quince días, se encuentran expuestas las listas de derramas para nutrir el presupuesto del actual año.

Pasado este plazo sin producirse reclamaciones se considerarán firmes y serán puestas al cobro.

Coca, 22 de septiembre de 1975.—El Presidente de la Hermandad.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8